



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00717505- -UNC-ME#CNM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Nacional de Monserrat solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. MANUEL ARIAS, DNI: 34.253.230, quién brindo sus servicios en el citado Colegio, por el período comprendido entre el 03 de septiembre de 2022 y el 03 de octubre de 2022;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 10 por el Colegio Nacional de Monserrat, en el Orden 32 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-71107-E-UNC-DGAJ#SG; y lo Informado en el orden 42 por la Secretaría de Asuntos Académicos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. MANUEL ARIAS, DNI: 34.253.230, quien brindó sus servicios por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2022 y el 3 de octubre de 2022; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio

Nacional de Monserrat.

mp